



Facultad de Comunicación  
Universidad de Sevilla

## **Protocolo de actuación de las EMPRESAS con respecto a las Prácticas de Formación Académica<sup>1</sup>**

**DEFINICIÓN:** son prácticas de corte académico, generalmente gestionadas por los Centros universitarios, en este caso la Facultad de Comunicación, y dirigidas a estudiantes que aún no han finalizado sus estudios.

**DURACIÓN:** la duración de esta modalidad de prácticas no puede exceder los seis meses, siempre y cuando el alumno no haya realizado prácticas previamente. En este caso el límite de duración sigue siendo seis meses, por lo que habrá que sumar los periodos previos realizados por el alumno.

Pasos para la formalización de Convenio de Prácticas:

1. Las empresas o Instituciones deben solicitar el convenio de prácticas con la Facultad cumplimentando el documento que encontrarán en el siguiente enlace: [http://servicio.us.es/spe/documentos/11\\_solicitud\\_convenio\\_PFA\\_PIL.doc](http://servicio.us.es/spe/documentos/11_solicitud_convenio_PFA_PIL.doc). Deben devolverlo al Vicedecanato de Prácticas y Empresas de la Facultad de Comunicación firmado, sellado y con la documentación solicitada adjunta. La documentación puede enviarse en originales al Vicedecanato de Prácticas y Empresa (Avda. Américo Vespucio s/n), vía fax al número 954 55 9571, o escaneada por correo electrónico a [practicasfcom@us.es](mailto:practicasfcom@us.es).

---

<sup>1</sup> Documento aprobado en Junta de Facultad el 2 de octubre de 2010

2. Una vez enviada la solicitud y visada por el Vicedecanato será remitida a la Universidad, que remitirá a la empresa (si la documentación adjuntada es correcta) un convenio similar al que puede consultarse en la siguiente dirección:[http://servicio.us.es/spe/documentos/10\\_convenio\\_tipo\\_Formacion\\_Academica-informativo.pdf](http://servicio.us.es/spe/documentos/10_convenio_tipo_Formacion_Academica-informativo.pdf)
3. La empresa debe firmar este convenio y remitirlo de nuevo a la Universidad que entenderá en este momento que el convenio está en vigor y una vez firmado por el Rector se devolverá la copia correspondiente a la empresa. Los convenios permanecen en vigor en tanto en cuanto ninguna de las partes estime conveniente su rescisión. En este momento, y previo aviso de la Facultad será cuando el alumno que ha promovido el convenio podrá incorporarse a su puesto de prácticas (este modo de asignación no exime del cumplimiento de los pasos que se indican a continuación a partir del referente a la firma del Acta de Selección)

#### Pasos para la solicitud de alumnos en prácticas de Formación Académica:

1. La Facultad informará a las empresas sobre cuándo se van a abrir convocatorias de prácticas de Formación Académica con suficiente antelación como para que puedan formular sus solicitudes. No obstante, y salvo excepciones, se establecerán tres convocatorias anuales: Noviembre (para cubrir el primer semestre del año, enero-junio), mayo (para las prácticas de verano (julio, agosto y septiembre) y septiembre (para el último trimestre del curso). Fuera de estos plazos no se admitirán solicitudes por parte de las empresas para la incorporación de alumnos.
2. Las empresas remitirán el formulario de solicitud de alumnos (uno por licenciatura) relleno al Vicedecanato de prácticas especificando, número de alumnos solicitados, perfil de los mismos, requisitos que deben cumplir, labores a desempeñar, tutor de la empresa, si tendrán remuneración o no y horario al que tendrán que ajustarse.
3. Con todas las solicitudes recibidas, la Facultad realizará una convocatoria de prácticas de Formación Académica para los alumnos que cumplan los requisitos de tener cursados más de la mitad de los créditos de licenciatura (alumnos de cuarto y quinto) y no haber cursado previamente los seis meses de prácticas autorizados en esta modalidad.
4. Los alumnos solicitarán las prácticas según prioridades a través de un programa informático de la Universidad de Sevilla denominado PRACUS, que asignará las plazas por riguroso orden de expediente académico. De este modo se garantiza que todos los alumnos concurren a la convocatoria en las mismas condiciones y se aplica el criterio que resulta más objetivo.

5. Por tanto, las empresas no pueden seleccionar a los alumnos. La Facultad les informará en un plazo no superior a 15 días tras el cierre de la convocatoria de quiénes son los alumnos asignados y sus datos personales para que puedan contactar con ellos de cara al inicio de su periodo de prácticas de formación académica.
6. Las empresas deben firmar y sellar el Acta de selección de los alumnos que se les remitirá junto con el listado de alumnos asignados, esta debe ser entregada a los alumnos por triplicado para que la firmen igualmente. Después será remitida a la Facultad que también la rubricará y devolverá a los interesados. Este Acta de Selección funciona a modo de contrato y es la garantía para que todas las partes implicadas en el proceso de prácticas de Formación Académica estén cubiertas. Por tanto debe formalizarse al inicio del periodo de prácticas.
7. Por otra parte, las empresas deben asignar un tutor de prácticas a cada alumno que actuará como mentor dentro de la empresa, explicará su labor diaria y orientará y controlará la ejecución de la misma.
8. Las empresas pueden renunciar a un alumno, si su perfil no se ajusta a lo solicitado, si no cumple con las labores encomendadas o si no se adapta a los equipos de trabajo. No obstante, deberá formalizar dicha renuncia en el formulario existente para tal fin y que la Facultad le facilitará.
9. Las empresas pueden prorrogar las prácticas a un alumno siempre y cuando éste no haya cubiertos los seis meses que le corresponden en esta modalidad. Para ello, deben firmar el documento de Prórroga de periodo de prácticas de formación académica, que se les facilitará para tal fin.
10. Una vez finalizado el periodo de prácticas, las empresas emitirán el certificado correspondiente a cada alumno en el que se especificarán periodo de prácticas, número de horas realizadas, grado de satisfacción de la empresa y aquellos otros datos que consideren oportunos. Todo ello se hará en el formulario que la Facultad facilitará para tal fin.

Si se interrumpiera el periodo de prácticas, bien a causa de alguna incidencia de la empresa o del alumno, la empresa puede certificar al alumno el periodo realizado con el fin de que pueda acreditar el mismo.